



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.



ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2019/MPS.

Sullana, 08 de enero 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA:

VISTO:

En sesión ordinaria N° 001-2019 de fecha 08 de enero del presente año, por medio del cual la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Informe N° 001-2019 solicita a la Gerencia Municipal la designación de funcionarios titulares y suplentes responsables de las firmas para el manejo de las cuentas de la Municipalidad Provincial de Sullana; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin ninguna injerencia;

Que, de conformidad con el numeral 8) artículo 9° de la precitada Ley, son atribuciones del Concejo municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, para registrar la firma de los responsables del manejo de las cuentas en el caso de los gobiernos municipales, el banco de la Nación exige el acuerdo de concejo que designa a los mismos en cumplimiento del artículo 49° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 de fecha 08 de abril del año 2009;

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a la arriba mencionada Directiva, la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, precisa que se debe efectuar la designación mediante Resolución suscrita por el Titular del Pliego de los responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias;

Que, siendo esta una nueva gestión municipal y a fin de dinamizar el trabajo de la Municipalidad Provincial de Sullana, es necesario dar cumplimiento a lo solicitado por la Gerencia de Administración y Finanzas en el sentido de designar a los funcionarios titulares y suplentes que tendrán la responsabilidad del manejo de las cuentas de esta entidad;

Que, el presente ha sido visto en sesión ordinaria de concejo municipal N° 001-2019 de fecha 08 de enero del presente año en la que el Pleno con voto unánime de sus integrantes,

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Aprobar la designación de los titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas corrientes de la Municipalidad Provincial de Sullana para el ejercicio fiscal 2019, que mantenga la entidad con el Banco de la Nación y/u otras entidades bancarias y financieras, pertenecientes a ingresos propios, gastos de capital, gastos corrientes y servicio a la deuda, a los siguientes funcionarios:

Titulares:

CPC Deisy Mercedes Camacho Ordinola

CPC Jean Jelwees Chiroque Nizama

Suplentes:

CPC. José Jonathan Aguirre Pintado

Abg. César Martín Girón Castillo

Gerente de Administración y Finanzas.
Subgerente de Tesorería.

Gerente de Planeamiento y Presupuesto
Secretario General MPS.





“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.**

Viene de Acuerdo de Concejo N° 003-2019/MPS.

Artículo Segundo.- Encárguese a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Sullana realizar el seguimiento y cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo Tercero.- Disponer a la Oficina de Secretaría General para la elaboración de la respectiva Resolución de Alcaldía de los titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas corrientes de la Municipalidad Provincial de Sullana

Artículo Cuarto.- Remitir la documentación pertinente a las instituciones correspondientes para la debida acreditación de los miembros titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas a que se refiere el artículo primero del presente acuerdo.

Artículo Quinto.- Disponer que las diversas áreas administrativas de la municipalidad, cumplan con lo dispuesto en el presente acuerdo.

Artículo Sexto.- Dispénsese el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Power Saldaña Sanchez
Alcalde

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Abog. César M. Girón Castillo
I.C.A.P.N° 962
SECRETARIO GENERAL

CC.
GM, GAF, SGT, GPyP
///mla